



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1556-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil quince. Las diez y treinta y siete minutos de la mañana.**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de octubre del año dos mil quince, con referencia **ARP-13-216-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial sobre las contrataciones de bienes y servicios efectuada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMOTILLO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, por el período del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de mayo de dos mil quince. Auditoría Gubernamental que se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del control interno implantado para el registro y control de las contrataciones de bienes y servicios; **b)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios adquiridos por la Comuna de Somotillo, se llevaron a cabo conforme lo dispuesto en la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, su Reglamento General, normativas internas y demás disposiciones aplicables; **c)** Verificar si los egresos en concepto de contrataciones de bienes y servicios se encuentran debidamente soportados, registrados, clasificados, contabilizados, autorizados y recibidos a satisfacción, si corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de la Alcaldía; **d)** Determinar si los funcionarios edilicios de la Comuna auditada, han cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables, así como en el pago de sus obligaciones; y, **e)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos, si los hubiere. En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 51 al 60 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se cumplió con las diligencias que aseguran el debido proceso a los auditados, notificándose el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores edilicios siguientes: Máster **Kenny Alberto Espinoza Gaitán**, Alcalde; Licenciadas **Jeannette Mondragón Rivera**, Vice Alcaldesa; **Carmenza Zúniga Canales**, Secretaria del Consejo Municipal; **Karin Dayanne García Solís**, Directora



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1556-15

Administrativa Financiera; **Lerna Johana García Gutiérrez**, Ex Directora Administrativa Financiera; Licenciados **Cairo Manuel Canales Espinoza**, Ex Miembro del Comité de Licitaciones/Asesor Legal; **Trinidad Samuel García Reyes**, Ex Responsable de Adquisiciones; Señora **Enma Espedita Moreno Velásquez**, Responsable del Departamento de Finanzas; Ingenieros **Ricardo Antonio Valladares Palacios**, Director de Proyectos; y, **Pablo Erick Zúniga Peralta**, Director de Proyectos y Ex Miembro del Comité de Licitación, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría que se examina. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados reflejados en el Informe que se examina concluyen: **A)** La evaluación de control interno reveló condiciones reportables a la luz de las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), tales son: **a)** Proyectos ejecutados no incorporados en el Plan General de Adquisiciones; y, **b)** Contrataciones simplificadas no informadas a la Contraloría General de la República; **B)** Las contrataciones de bienes y servicios ejecutadas por la Comuna de Somotillo en el período auditado, fueron reveladas en el Plan de Inversión Anual y en el Plan General de Adquisiciones, y cumplen con lo establecido en la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento General; y, **C)** Los desembolsos efectuados por la Comuna en referencia, en concepto de pagos de contrataciones de bienes y servicios se encuentran debidamente presupuestados, soportados, registrados, clasificados y corresponden a las actividades propias de la municipalidad. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial sobre las contrataciones de bienes y servicios efectuadas en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMOTILLO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, por el período del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de mayo de dos mil quince; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comuna auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar a este Consejo Superior sobre su efectivo cumplimiento en el plazo de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-CGR-1556-15**

Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Dos (962) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior